



ANEXO DECRETO DE PAGO N° 874  
FECHA DECRETO DE PAGO 25/04/2025

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	1.047.000 ✓			B - 13.346
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	1.041.000 ✓			B - 13.352
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	1.047.000			B - 13.348
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	1.047.000 ✓			B - 13.345
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	975.000			B - 13.342
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	1.047.000			B - 13.343
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	1.041.000			B - 13.344
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	1.035.000			B - 13.341
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	1.047.000			B - 13.350
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	1.017.000 ✓			B - 13.340
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	1.044.000 ✓			B - 13.347
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	1.029.000 ✓			B - 13.354
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	927.000 ✓			B - 13.356
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	1.062.000			B - 13.349
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	1.062.000 ✓			B - 13.351
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	1.047.000 ✓			B - 13.353
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	1.047.000			B - 13.359
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	996.000			B - 13.357
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	1.005.000 ✓			B - 13.358
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	1.056.000			B - 13.360
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	160200	1.026.000 ✓			B - 13.355
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	993.000			B - 13.361
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			895.185		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			890.055		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			895.185		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			895.185		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			833.625		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			895.185		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			890.055		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			884.925		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			895.185		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			869.535		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			892.620		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			879.795		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			792.585		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			908.010		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			908.010		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			895.185		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			895.185		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			851.580		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			859.275		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			902.880		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			877.230		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			849.015		C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			151.815		B - 13.346
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			150.945		B - 13.352
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			151.815		B - 13.348
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			151.815		B - 13.345
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			141.375		B - 13.342
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			151.815		B - 13.343
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			150.945		B - 13.344
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			150.075		B - 13.341
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			151.815		B - 13.350
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			147.465		B - 13.340
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			151.380		B - 13.347
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			149.205		B - 13.354
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			134.415		B - 13.356
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			153.990		B - 13.349

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 874  
FECHA DECRETO DE PAGO 25/04/2025

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			153.990		B - 13.351
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			151.815		B - 13.353
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			151.815		B - 13.359
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			144.420		B - 13.357
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			145.725		B - 13.358
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			153.120		B - 13.360
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			148.770		B - 13.355
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			143.985		B - 13.361
<b>TOTALES</b>				<b>22.638.000</b>	<b>22.638.000</b>	/	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE PÚBLICO

MEMORÁNDUM N° 83 /2025



**DE :** MARIO MUÑOZ TOLEDO  
**DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

**A :** EDWIN LOPEZ ARTEAGA  
**DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES (S)**

**ANT. :** Decretos de contratos a honorarios

**MAT. :** Remite certificación de horas trabajadas, para pago a digitadores.

**FECHA :** 25 de abril de 2025

Mediante el presente, remito a usted, certificación de horas trabajadas del personal contratado a honorarios, según cometido de "Digitación de documentos de permisos de Circulación 2025", aprobado en decreto exento N° 1674 de fecha 19/12/2024, establecido en el Decreto Exento N°1542, que sanciona el programa de renovación de permisos de circulación año 2025, a fin de proceder a efectuar el respectivo pago, según detalle presentado en recuadro que se muestra a continuación:

N°	NOMBRE DIGITADOR	DECRETO DE CONTRATACIÓN N°	D.E. COMPLEMENTARIO	HORAS TRABAJADAS	MONTO TOTAL
1	ROMINA CARO VELOZO	217 del 10.04.2025	272 del 24.04.2025	349	\$1.047.000
2	FRANCISCA DÍAZ VALDIVIA	218 del 10.04.2025	272 del 24.04.2025	347	\$1.041.000
3	NICOLE BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES	219 del 10.04.2025	272 del 24.04.2025	349	\$1.047.000
4	LEONARDO CONTRERAS NAUTULPAN	220 del 10.04.2025	272 del 24.04.2025	349	\$1.047.000
5	ANGÉLICA HERRERA MUÑOZ	221 del 10.04.2025	272 del 24.04.2025	325	\$975.000
6	ANGELINA CRISTINO BRAVO	222 del 10.04.2025	272 del 24.04.2025	349	\$1.047.000
7	ALEJANDRA MÉNDEZ GALDAMES	223 del 10.04.2025	272 del 24.04.2025	347	\$1.041.000
8	MARCELO PULGAR SALINAS	224 del 10.04.2025	272 del 24.04.2025	345	\$1.035.000
9	MARIA VILCHES SANDOVAL	225 del 10.04.2025	272 del 24.04.2025	349	\$1.047.000
10	SUSANA CALDERÓN SAN MARTÍN	230 del 14.04.2025	272 del 24.04.2025	339	\$1.017.000
11	CLAUDIA ZAVALA QUEVEDO	231 del 14.04.2025	272 del 24.04.2025	348	\$1.044.000
12	MABELAYNE QUIÑONES MORALES	235 del 14.04.2025	272 del 24.04.2025	343	\$1.029.000
13	MARÍA JOSE MORALES BERNAL	236 del 14.04.2025	272 del 24.04.2025	309	\$ 927.000
14	MARYORIE SAUNDERS DONOSO	237 del 14.04.2025	272 del 24.04.2025	354	\$1.062.000
15	MAKARENA VILLALOBOS ROJAS	238 del 14.04.2025	272 del 24.04.2025	354	\$1.062.000
16	MARCELO RIERA BADILLA	239 del 14.04.2025	272 del 24.04.2025	349	\$1.047.000
17	MACARENA PRADO OYANEDEL	240 del 14.04.2025	272 del 24.04.2025	349	\$1.047.000
18	JESSICA SANDOVAL PAILLACÁN	241 del 14.04.2025	272 del 24.04.2025	332	\$996.000
19	KENNETH SWEET SAN MARTÍN	242 del 14.04.2025	272 del 24.04.2025	335	\$1.005.000
20	GUISSELLE ARENAS CALDERÓN	243 del 14.04.2025	272 del 24.04.2025	352	\$1.056.000
21	JUAN ARAYA CARRASCO	245 del 14.04.2025	272 del 24.04.2025	342	\$1.026.000
				<b>TOTALES</b>	<b>\$21.645.000</b>

Nº	NOMBRE DIGITADOR	DECRETO	D.E COMPLEMENTA	HORAS TRABAJADAS	MONTO TOTAL
1	FRANCISCO SALINAS LUQUE	226 del 10.04.2025	272 del 24.04.2025	331	\$993.000
				<b>TOTALES</b>	\$993.000

**TOTAL GENERAL**

**\$ 22.638.000**

Se adjunta la siguiente documentación:

- Decretos de contratación.
- Informes de labores realizadas
- Registro de asistencia
- Detalle de horas trabajadas.

Sin más que agregar, le saluda atentamente,



**MARIO MUÑOZ TOLEDO**  
**DIRECTOR DE TRÁNSITO Y**  
**TRANSPORTE PÚBLICO**

MMT/LGA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Rentas Municipales
- Dpto. de Permisos de Circulación
- Archivo

CONCHALI, 24 ABR 2025

DECRETO N° 272

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 487 del 24.04.2025 de Administración y Finanzas, que adjunta nómina; Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°222 de fecha 24.04.2025., N°169 y N°166 del 26.03.25., y Pre - Obligación Presupuestaria 5-556 del 24.04.25., todos del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°485 de fecha 24.04.2025 de Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N°78 del 22.04.25., de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decretos N°217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 230, 231, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 245, todos del año 2025 Aprueba contratos a honorarios; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometido para la Contratación a Honorarios 2025; Decreto Exento N°1542 de fecha 27.11.2024 Aprueba "Programa de Permisos de Circulación año 2025"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

COMPLEMENTASE los siguientes Decretos Alcaldicios que aprueban la Contratación a Honorarios SUB 21 de las personas que se indican, en el marco del "Programa de Permisos de Circulación año 2025", sancionado por Decreto Exento N°1542/2024, incorporando en sus vistos el Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°222 del 24.04.25., el cual viene en complementar los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s 166/2025 y 169/2025., todos emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto:

N°	NOMBRE	RUT	DECRETOS ALCALDICIOS QUE APRUEBAN CONTRATACIÓN
1	Romina Angela Caro Velozo		N°217 del 10.04.2025
2	Francisca Carolina Díaz Valdivia		N°218 del 10.04.2025
3	Nicolé Nair Bahamóndez Llamares		N°219 del 10.04.2025
4	Leonardo Ariel Contreras Nautulpan		N°220 del 10.04.2025
5	Angélica María Herrera Muñoz		N°221 del 10.04.2025
6	Angelina Andrea Cristino Bravo		N°222 del 10.04.2025
7	Alejandra Andrea Méndez Galdames		N°223 del 10.04.2025
8	Marcelo Esteban Pulgar Salinas		N°224 del 10.04.2025
9	María Elena Vilches Sandoval		N°225 del 10.04.2025
10	Susana Priscilla Calderón San Martín		N°230 del 14.04.2025
11	Claudia Andrea Zavala Quevedo		N°231 del 14.04.2025
12	Mabelayne Charlotte Quiñones Morales		N°235 del 14.04.2025
13	María José Morales Bernal		N°236 del 14.04.2025
14	Maryorie del Carmen Saunders Donoso		N°237 del 14.04.2025
15	Makarena Ester Villalobos Rojas		N°238 del 14.04.2025

Página 112



16	Marcelo Andrés Riera Badilla		Nº239 del 14.04.2025
17	Macarena Andrea Prado Oyanedel		Nº240 del 14.04.2025
18	Jessica del Carmen Sandoval Paillacan		Nº241 del 14.04.2025
19	Kennet Timoty Maximiliano Sweet San Martín		Nº242 del 14.04.2025
20	Guisselle Alexia Arenas Calderón		Nº243 del 14.04.2025
21	Juan Rafael Araya Carrasco		Nº245 del 14.04.2025
22	Francisco Xavier Salinas Luque		Nº226 del 10.04.2025

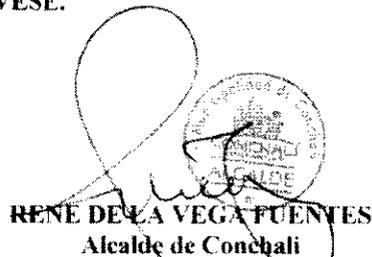
Los siguientes documentos forman parte integrante del presente decreto: Memorándum N° 487 del 24.04.2025 de Administración y Finanzas, que adjunta nómina; Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°222 de fecha 24.04.2025., N°169 y N°166 del 26.03.25., y Pre – Obligación Presupuestaria 5-556 del 24.04.25., todos del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°485 de fecha 24.04.2025 de Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N°78 del 22.04.25., de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decretos N°217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 230, 231, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 245, todos del año 2025.; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometido para la Contratación a Honorarios 2025; Decreto Exento N°1542 de fecha 27.11.2024 Aprueba “Programa de Permisos de Circulación año 2025.

**Imputación:**

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	S450.000.-
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	S8.352.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>S8.802.000.-</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


  
**MARCELO GAETE HERRERA**  
 (S) Secretario Municipal (S)


  
**RENE DE LA VEGA TUENES**  
 Alcalde de Conchalí

RVF/MGH/por  
**TRANSCRITO A:**  
 Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica  
 Control - Tránsito - Rentas -  
 Dirección de Tránsito y Transporte Público  
 DAF - Departamento Gestión y Desarrollo de Personas  
 O.P.I.R. - Sec. Municipal  
 Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/


  
**DIRECTOR**  
 (S)



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

MEMORANDUM N° 487/2025

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

PARA : SR. MARCELO GAETE HERRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANT : MEMOS N° 78/2025 DE LA DIRECCION DE TRANSITO

MAT. : SOLICITA COMPLEMENTAR LOS DECRETOS N° 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223,  
224, 225, 226, 230, 231, 235, 236, 237,238, 239,240, 241, 242, 243 Y 245

Fecha : 24 ABR 2025

---

Mediante el presente solicito a usted, complementar Decretos para la contratación a honorarios del personal de Digitación de Documentos de Permiso de Circulación, en el marco del programa Renovación de Permiso de Circulación año 2025, sancionado con Decreto N° 1542. En el sentido de incorporar certificado presupuestario N° 222 por un monto de \$ 8.802.000. Los que aumenta el valor de los CDP N° 166 Y 169 de contabilidad señalado en los decretos mencionados.

Lo anterior de acuerdo a memo N° 78 de la Dirección de Tránsito y planilla adjunta.

Saluda atentamente a Usted,



MIRENCHO VIDELA MALUENDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RE/cob.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo

251840063





1107

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA</b> N°13346	
<b>Señores: ROMINA ANGELA CARO VELOZO</b> 		<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut: 15608415-8</b>	
Por atención profesional:			
		<b>Prestación</b>	<b>Valor</b>
		HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.047.000
		<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.047.000</b>
		<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>151.815</b>
		<b>Total:</b>	<b>895.185</b>
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 11:55  6907020013346A29DA56 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>			

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Romina Angela Caro Velozo**, conforme al **Decreto N°217** de fecha 10 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N°



Conchalí, 14 de abril de 2025



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON ROMINA ANGELA  
CARO VELOZO.-

CONCHALI 1º ABR 2025

DECRETO N° 217

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ROMINA ANGELA CARO VELOZO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación sucesiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ROMINA ANGELA CARO VELOZO, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) ROMINA ANGELA CARO VELOZO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) ROMINA ANGELA CARO VELOZO, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) ROMINA ANGELA CARO VELOZO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ROMINA ANGELA CARO VELOZO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) ROMINA ANGELA CARO VELOZO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ROMINA ANGELA CARO VELOZO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) ROMINA ANGELA CARO VELOZO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
DIRECC. DE CONTROL  
DIRECTOR (S)

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por  
**TRANSCRITO A :**  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.L.R. – Secretaría Municipal. -  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



1108

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA</b> N°13352											
<b>Señores: FRANCISCA CAROLINA DIAZ VALDIVIA</b> Domicilio: [REDACTED]		Fecha: 25 de Abril del 2025 Rut: [REDACTED]											
Por atención profesional:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>1.041.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Honorarios:</b></td> <td><b>1.041.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>14.50% Impuesto Retenido:</b></td> <td><b>150.945</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>890.055</b></td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	1.041.000	<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.041.000</b>	<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>150.945</b>	<b>Total:</b>	<b>890.055</b>		
Prestación	Valor												
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	1.041.000												
<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.041.000</b>												
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>150.945</b>												
<b>Total:</b>	<b>890.055</b>												
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:02  6907020013352D9D144B Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>													

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Francisca Díaz Valdivia**, conforme al **Decreto N°218** de fecha 10 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,

*Francisca*

FIRMA

Cédula de Identidad

N° [REDACTED]

Conchalí, 14 de abril de 2025



173

940

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON FRANCISCA  
CAROLINA DÍAZ VALDIVIA.-

CONCHALI 10 ABR 2025

DECRETO N° 218

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



2

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) FRANCISCA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



**RENÉ BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/por**  
**TRANSCRITO A :**  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

1109

Cerrar Sesión



Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA</b> <b>N°13348</b>										
<b>Señores: NICOLE NAIR BAHAMONDEZ LLAMAZARES</b> <b>Domicilio:</b> [REDACTED]	<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut:</b> [REDACTED]											
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION</td> <td>1.047.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Honorarios:</b></td> <td><b>1.047.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>14.50% Impuesto Retenido:</b></td> <td><b>151.815</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>895.185</b></td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.047.000	<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.047.000</b>	<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>151.815</b>	<b>Total:</b>	<b>895.185</b>	
Prestación	Valor											
HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.047.000											
<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.047.000</b>											
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>151.815</b>											
<b>Total:</b>	<b>895.185</b>											
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 11:58  6907020013348AF7273F Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>												

Imprimir

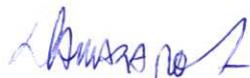
Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Nicole Bahamóndez Llamazares**, conforme al **Decreto N°219** de fecha 10 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° [REDACTED]

Conchalí, 14 de abril de 2025



838134

932

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON NICOLE NAIR  
BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES.-

CONCHALI 10 ABR 2025

DECRETO N° 219

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **NICOLE NAIR BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y gestión de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **NICOLE NAIR BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) **NICOLE NAIR BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **NICOLE NAIR BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **NICOLE NAIR BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **NICOLE NAIR BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **NICOLE NAIR BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **NICOLE NAIR BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) NICOLE NAIR BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



~~SEÑOR DANIEL BASTIAS FARIAS~~  
MUNICIPAL SECRETARIO Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali

~~RVF/DBF/por~~

~~TRANSCRITO A :~~

~~Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control~~

~~DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas~~

~~O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -~~

~~Art. 7° letra g) Lev N° 20.285~~

AAA

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA</b> N° 13345
<b>Señores:</b> LEONARDO ARIEL CONTRERAS NAUTULPAN <b>Domicilio:</b>	<b>Fecha:</b> 25 de Abril del 2025 <b>Rut:</b>	
Por atención profesional:		
Prestación	Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	1.047.000	
<b>Total Honorarios:</b>		1.047.000
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>		151.815
<b>Total:</b>		895.185
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 11:55  6907020013345FDA08CB Res. Ex. N° 112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>		

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Leonardo Contreras Nautulpan**, conforme al **Decreto N°220** de fecha 10 de abril de 2025, me desempeñé como Digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° [REDACTED]

Conchalí, 14 de abril de 2025



136

933

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON LEONARDO ARIEL  
CONTRERAS NAUTULPAN.-

CONCHALI 10 ABR 2025

DECRETO N° 220

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) LEONARDO ARIEL CONTRERAS NAUTULPAN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) LEONARDO ARIEL CONTRERAS NAUTULPAN, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) LEONARDO ARIEL CONTRERAS NAUTULPAN, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) LEONARDO ARIEL CONTRERAS NAUTULPAN, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) LEONARDO ARIEL CONTRERAS NAUTULPAN, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) LEONARDO ARIEL CONTRERAS NAUTULPAN, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) LEONARDO ARIEL CONTRERAS NAUTULPAN, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) LEONARDO ARIEL CONTRERAS NAUTULPAN, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) LEONARDO ARIEL CONTRERAS NAUTULPAN, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal  
  
DIRECTOR (S)  
DIRECC. DE CONTROL

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -  
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

## INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA</b> N° 13342	
<b>Señores: ANGELICA MARIA HERRERA MUNOZ</b> <b>Domicilio:</b> ██████████		<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut:</b> ██████████	
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION		975.000	
		<b>Total Honorarios:</b> 975.000	
		<b>14.50% Impuesto Retenido:</b> 141.375	
		<b>Total:</b> 833.625	
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 11:48  690702001334279655EB Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>			

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Angélica Herrera Muñoz**, conforme al **Decreto N°221** de fecha 10 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,

  
FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 14 de abril de 2025



424

424

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON ANGÉLICA MARÍA  
HERRERA MUÑOZ.-

CONCHALI 10 ABR 2025

DECRETO N° 221

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ANGÉLICA MARÍA HERRERA MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ANGÉLICA MARÍA HERRERA MUÑOZ**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) **ANGÉLICA MARÍA HERRERA MUÑOZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **ANGÉLICA MARÍA HERRERA MUÑOZ**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **ANGÉLICA MARÍA HERRERA MUÑOZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ANGÉLICA MARÍA HERRERA MUÑOZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **ANGÉLICA MARÍA HERRERA MUÑOZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ANGÉLICA MARÍA HERRERA MUÑOZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) ANGÉLICA MARÍA HERRERA MUÑOZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
DANIEL ASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
DIRECTOR (S)  
DIRECC. DE CONTROL

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :  
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -  
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285



1112

Mi SII

Servicios online

Ayuda

Contacto

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA</b> <b>N°13343</b>										
<b>Señores: ANGELINA ANDREA CRISTINO BRAVO</b> <b>Domicilio:</b> [REDACTED]		<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut:</b> [REDACTED]										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION</td> <td>1.047.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Honorarios:</b></td> <td><b>1.047.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>14.50% Impuesto Retenido:</b></td> <td><b>151.815</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>895.185</b></td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.047.000	<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.047.000</b>	<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>151.815</b>	<b>Total:</b>	<b>895.185</b>	
Prestación	Valor											
HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.047.000											
<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.047.000</b>											
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>151.815</b>											
<b>Total:</b>	<b>895.185</b>											
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 11:52  6907020013343650DC06 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>												

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Angelina Cristino Bravo**, conforme al **Decreto N°222** de fecha 10 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 14 de abril de 2025



038 155 936

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON ANGELINA  
ANDREA CRISTINO BRAVO.-

CONCHALI 10 ABR 2025

DECRETO N° 222

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ANGELINA ANDREA CRISTINO BRAVO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de Diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ANGELINA ANDREA CRISTINO BRAVO, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) ANGELINA ANDREA CRISTINO BRAVO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) ANGELINA ANDREA CRISTINO BRAVO, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) ANGELINA ANDREA CRISTINO BRAVO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ANGELINA ANDREA CRISTINO BRAVO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) ANGELINA ANDREA CRISTINO BRAVO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ANGELINA ANDREA CRISTINO BRAVO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) ANGELINA ANDREA CRISTINO BRAVO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.

  
DANIEL ASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
DIRECTOR (S)  
DIRECC. DE CONTR.

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



1113

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

**I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**RUT: 69070200-2**  
 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL  
**ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,**  
 AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI  
 Teléfono: 00-2709000

BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA  
 N°13344

**Fecha:** 25 de Abril del 2025  
**Rut:** [REDACTED]

**Señores:** ALEJANDRA ANDREA MENDEZ GALDAMES  
**Domicilio:** [REDACTED]  
 CONCHALI

Por atención profesional:

Prestación	Valor
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	1.041.000
<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.041.000</b>
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>150.945</b>
<b>Total:</b>	<b>890.055</b>

Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 11:53

  
 6907020013344B631749

Res. Ex. N°112 de 22/12/2004  
 Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Alejandra Méndez Galdames**, conforme al **Decreto N°223** de fecha 10 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,

  
FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 14 de abril de 2025



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON ALEJANDRA  
ANDREA MÉNDEZ GALDAMES.-

CONCHALI 10 ABR 2025

DECRETO N° 223

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ALEJANDRA ANDREA MÉNDEZ GALDAMES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y actualización de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ALEJANDRA ANDREA MÉNDEZ GALDAMES**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) **ALEJANDRA ANDREA MÉNDEZ GALDAMES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **ALEJANDRA ANDREA MÉNDEZ GALDAMES**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **ALEJANDRA ANDREA MÉNDEZ GALDAMES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ALEJANDRA ANDREA MÉNDEZ GALDAMES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **ALEJANDRA ANDREA MÉNDEZ GALDAMES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ALEJANDRA ANDREA MÉNDEZ GALDAMES**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) ALEJANDRA ANDREA MÉNDEZ GALDAMES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
DIRECTOR (S)  
DIRECC. DE CONTROL

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaria Municipal. -  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



114

Mi SII

Servicios online

Ayuda

Contacto

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA</b> <b>N°13341</b>										
<b>Señores: MARCELO ESTEBAN PULGAR SALINAS</b> <b>Domicilio:</b> [REDACTED]		<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut:</b> [REDACTED]										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION</td> <td>1.035.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Honorarios:</b></td> <td><b>1.035.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>14.50% Impuesto Retenido:</b></td> <td><b>150.075</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>884.925</b></td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.035.000	<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.035.000</b>	<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>150.075</b>	<b>Total:</b>	<b>884.925</b>	
Prestación	Valor											
HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.035.000											
<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.035.000</b>											
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>150.075</b>											
<b>Total:</b>	<b>884.925</b>											
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 11:42  6907020013341B44C495 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>												

Imprimir

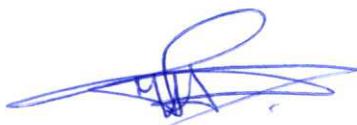
Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Marcelo Esteban Pulgar Salinas**, conforme al **Decreto N°224** de fecha 10 de abril de 2025, me desempeñé como Digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 14 de abril de 2025

*Con Boleto en SII*



838 465

938

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON MARCELO  
ESTEBAN PULGAR SALINAS.-

CONCHALI 10 ABR 2025

DECRETO N° 224

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCELO ESTEBAN PULGAR SALINAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de Diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARCELO ESTEBAN PULGAR SALINAS, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) MARCELO ESTEBAN PULGAR SALINAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) MARCELO ESTEBAN PULGAR SALINAS, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) MARCELO ESTEBAN PULGAR SALINAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARCELO ESTEBAN PULGAR SALINAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) MARCELO ESTEBAN PULGAR SALINAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MARCELO ESTEBAN PULGAR SALINAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



41

En el caso de que don (a) MARCELO ESTEBAN PULGAR SALINAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
DANIEL ASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
DIRECTOR  
(S)  
DIRECC. DE CONTROL

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :  
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

AAA5

## INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA          N°13350</b>
<b>Señores: MARIA ELENA VILCHES SANDOVAL</b> <b>Domicilio:</b> [REDACTED]	<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut:</b> [REDACTED]	
Por atención profesional:		
Prestación	Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	1.047.000	
<b>Total Honorarios:</b>		1.047.000
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>		151.815
<b>Total:</b>		895.185
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:00  690702001335003AEA28 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>		

[Imprimir](#)
[Volver al Menú](#)

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Maria Elena Vilches Sandoval**, conforme al **Decreto N°225** de fecha 10 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 14 de abril de 2025



2025/161

434

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON MARÍA ELENA  
VILCHES SANDOVAL.-

CONCHALI 10 ABR 2025

DECRETO N°

225

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARÍA ELENA VILCHES SANDOVAL, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitalización de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de Diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARÍA ELENA VILCHES SANDOVAL**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) **MARÍA ELENA VILCHES SANDOVAL**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **MARÍA ELENA VILCHES SANDOVAL**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **MARÍA ELENA VILCHES SANDOVAL**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARÍA ELENA VILCHES SANDOVAL**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **MARÍA ELENA VILCHES SANDOVAL**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARÍA ELENA VILCHES SANDOVAL**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) **MARÍA ELENA VILCHES SANDOVAL**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

  
**DIRECTOR (S)**  
DIRECC. DE CONTROL

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/por**  
**TRANSCRITO A :**  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -  
**Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285**

Cerrar Sesión



1116

Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA</b> <b>N°13340</b>										
<b>Señores: SUSANA PRISCILLA CALDERON SAN MARTIN</b> <b>Domicilio:</b> [REDACTED]		<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut:</b> [REDACTED]										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION</td> <td>1.017.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Honorarios:</b></td> <td><b>1.017.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>14.50% Impuesto Retenido:</b></td> <td><b>147.465</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>869.535</b></td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.017.000	<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.017.000</b>	<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>147.465</b>	<b>Total:</b>	<b>869.535</b>	
Prestación	Valor											
HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.017.000											
<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.017.000</b>											
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>147.465</b>											
<b>Total:</b>	<b>869.535</b>											
<p align="center">Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 11:37</p>  <p align="center">6907020013340D42F69B</p> <p align="center">Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p> <p align="center">Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></p>												

Imprimir

Volver al Menú



**CALDERÓN SAN MARTÍN**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DÉCIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**SUSANA CALDERÓN SAN MARTÍN**  
C.I.: 

  
\_\_\_\_\_  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**  


RVF/MCH/AAA-  




**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el **24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.**

Se hace presente que don (a) **SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN**, la suma bruta de **\$3.000.-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **SUSANA PRISCILLA**



### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 02 de abril del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...*", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido "**Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)**", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**



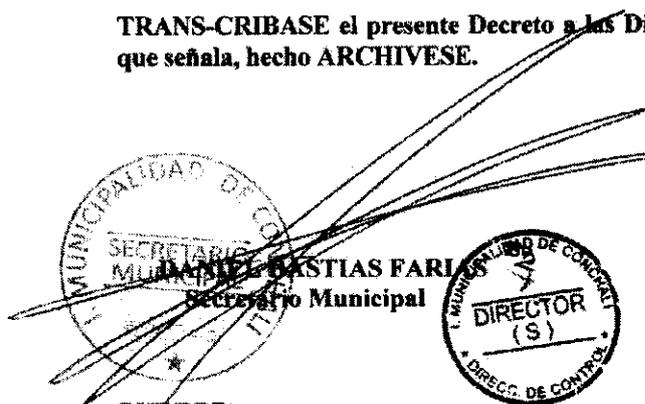
En el caso de que don (a) SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Azada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.

  
  
GASTIAS FARIÑAS  
Secretario Municipal

  
  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



838 180

943

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON SUSANA  
PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN.-

CONCHALI 14 ABR 2025

DECRETO N°

230

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) SUSANA PRISCILLA CALDERÓN SAN MARTÍN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Susana Calderón San Martín**, conforme al **Decreto N°230** de fecha 14 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 15 de abril de 2025



## INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA</b> N°13347	
<b>Señores: CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO</b> <b>Domicilio:</b> ████████████████████		<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut:</b> ██████████	
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION		1.044.000	
<b>Total Honorarios:</b>		<b>1.044.000</b>	
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>		<b>151.380</b>	
<b>Total:</b>		<b>892.620</b>	
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 11:58  6907020013347C8EEF2F Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>			

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Claudia Zavala Quevedo**, conforme al **Decreto N°231** de fecha 14 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° [REDACTED]

Conchalí, 15 de abril de 2025



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal  
REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON CLAUDIA ANDREA  
ZAVALA QUEVEDO.-

CONCHALI  
14 ABR 2025

DECRETO N°

231

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorandum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Transito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprobada Comedidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO, cédula nacional de identidad N° con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otrora reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguiñados que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como comedidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó comedidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Transito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación y Permisos de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.




  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
 Secretario Municipal
   
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
 Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :  
 Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control  
 DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
 O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 02 de abril del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...*", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido "**Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)**", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**





**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el **24 de febrero** y hasta el **01 de abril del año 2025**.

Se hace presente que don (a) **CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO**, la suma bruta de **\$3.000.-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CLAUDIA ANDREA**





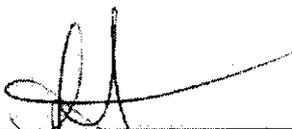
**ZAVALA QUEVEDO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

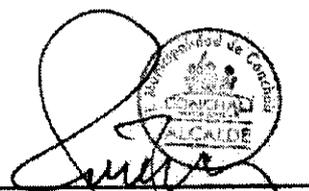
En el caso de que don (a) **CLAUDIA ANDREA ZAVALA QUEVEDO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DÉCIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**CLAUDIA ZAVALA QUEVEDO**  
C.I. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**



RVE/MCH/AAA-

A 118

Mi SII

Servicios online

Ayuda

Contacto

## INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA          N°13354</b>
<b>Señores:</b> MABELAYNE CHARLOTTE QUINONES MORALES <b>Domicilio:</b> ████████████████████	<b>Fecha:</b> 25 de Abril del 2025 <b>Rut:</b> ██████████	
Por atención profesional:		
Prestación	Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	1.029.000	
<b>Total Honorarios:</b>		1.029.000
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>		149.205
<b>Total:</b>		879.795
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:04  6907020013354D7F2731 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>		

Imprimir

Volver al Menú

## **INFORME DE LABORES REALIZADAS**

Yo, **Mabelayne Quiñones Morales**, conforme al **Decreto N°235** de fecha 14 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 17 de abril de 2025



153

886 190

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON MABELAYNE  
CHARLOTTE QUIÑONES MORALES.-

CONCHALI 14 ABR 2025

DECRETO N° 235

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MABELAYNE CHARLOTTE QUIÑONES MORALES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y gestión de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación mensual de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de Diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MABELAYNE CHARLOTTE QUIÑONES MORALES**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) **MABELAYNE CHARLOTTE QUIÑONES MORALES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **MABELAYNE CHARLOTTE QUIÑONES MORALES**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **MABELAYNE CHARLOTTE QUIÑONES MORALES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MABELAYNE CHARLOTTE QUIÑONES MORALES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **MABELAYNE CHARLOTTE QUIÑONES MORALES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MABELAYNE CHARLOTTE QUIÑONES MORALES**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MABELAYNE CHARLOTTE QUIÑONES MORALES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

  
**DIRECTOR (S)**  
DIRECC. DE CONTROL

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/por**  
**TRANSCRITO A :**  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -  
**Art. 7° letra g) Lev N° 20.285**



## INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA          N°13356</b>
<b>Señores:</b> MARIA JOSE MORALES BERNAL <b>Domicilio:</b>	<b>Fecha:</b> 25 de Abril del 2025 <b>Rut:</b>	
Por atención profesional:		
Prestación	Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	927.000	
<b>Total Honorarios:</b>		927.000
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>		134.415
<b>Total:</b>		792.585
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:07  69070200133566CA5516 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>		

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **María José Morales Bernal**, conforme al **Decreto N°236** de fecha 14 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 17 de abril de 2025



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON MARÍA JOSÉ  
MORALES BERNAL.-

CONCHALI 14 ABR 2025

DECRETO N° 236

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARÍA JOSÉ MORALES BERNAL, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARÍA JOSÉ MORALES BERNAL**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) **MARÍA JOSÉ MORALES BERNAL**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **MARÍA JOSÉ MORALES BERNAL**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **MARÍA JOSÉ MORALES BERNAL**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARÍA JOSÉ MORALES BERNAL**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **MARÍA JOSÉ MORALES BERNAL**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARÍA JOSÉ MORALES BERNAL**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



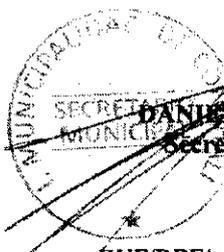
En el caso de que don (a) **MARÍA JOSÉ MORALES BERNAL**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/por**

**TRANSCRITO A :**

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

Cerrar Sesión



1170

Mi SII

Servicios online

Ayuda

Contacto

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA</b> <b>N°13349</b>										
<b>Señores: MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO</b> <b>Domicilio:</b>		<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut:</b>										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION</td> <td>1.062.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Honorarios:</b></td> <td><b>1.062.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>14.50% Impuesto Retenido:</b></td> <td><b>153.990</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>908.010</b></td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.062.000	<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.062.000</b>	<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>153.990</b>	<b>Total:</b>	<b>908.010</b>	
Prestación	Valor											
HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.062.000											
<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.062.000</b>											
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>153.990</b>											
<b>Total:</b>	<b>908.010</b>											
<p>Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:00</p>  <p>6907020013349764F78C</p> <p>Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p> <p>Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></p>												

Imprimir

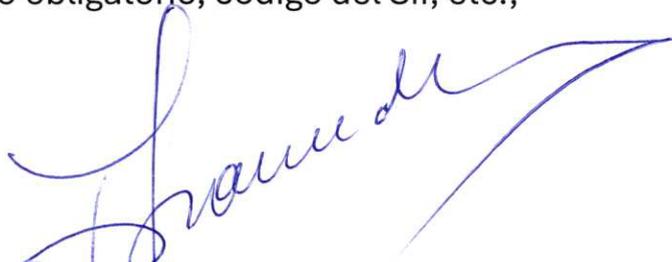
Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Maryorie Saunders Donoso**, conforme al **Decreto N°237** de fecha 14 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,

  
FIRMA  
Cédula de Identidad  
N° 

Conchalí, 17 de abril de 2025



638191 948

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON MARYORIE DEL  
CARMEN SAUNDERS DONOSO.-

CONCHALI 14 ABR 2025

DECRETO N° 237

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y emisión de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de Diciembre de 2024.



7

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) MARYORIE DEL CARMEN SAUNDERS DONOSO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A :  
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



*MA*  
Mi SII

Servicios online

Ayuda

Contacto

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA          N°13351</b>										
<b>Señores: MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS</b> <b>Domicilio:</b> ████████████████████		<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut:</b> ██████████										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION</td> <td>1.062.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Honorarios:</b></td> <td><b>1.062.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>14.50% Impuesto Retenido:</b></td> <td><b>153.990</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>908.010</b></td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.062.000	<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.062.000</b>	<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>153.990</b>	<b>Total:</b>	<b>908.010</b>	
Prestación	Valor											
HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.062.000											
<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.062.000</b>											
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>153.990</b>											
<b>Total:</b>	<b>908.010</b>											
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:02  69070200133515D40161 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>												

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Makarena Villalobos Rojas**, conforme al **Decreto N°238** de fecha 14 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° [REDACTED]

Conchalí, 17 de abril de 2025



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON MAKARENA  
ESTER,VILLALOBOS ROJAS.-

CONCHALI 14 ABR 2025

DECRETO N° 238

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y contratación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MAKARENA ESTER VILLALOBOS ROJAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RYF/DBF/por**  
**TRANSCRITO A :**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.L.R. – Secretaría Municipal. -  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



1122

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s):ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA          N°13353</b>										
<b>Señores: MARCELO ANDRES RIERA BADILLA</b> <b>Domicilio:</b>	<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut:</b>											
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION</td> <td>1.047.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Honorarios:</b></td> <td><b>1.047.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>14.50% Impuesto Retenido:</b></td> <td><b>151.815</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>895.185</b></td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.047.000	<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.047.000</b>	<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>151.815</b>	<b>Total:</b>	<b>895.185</b>	
Prestación	Valor											
HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.047.000											
<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.047.000</b>											
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>151.815</b>											
<b>Total:</b>	<b>895.185</b>											
<p>Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:03</p>  <p>6907020013353F4DDDA2</p> <p>Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p> <p>Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></p>												

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Marcelo Andrés Riera Badilla**, conforme al **Decreto N°239** de fecha 14 de abril de 2025, me desempeñé como Digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 17 de abril de 2025



838 128

931

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON MARCELO  
ANDRES RIERA BADILLA.-

CONCHALI 14 ABR 2025

DECRETO N° 239

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCELO ANDRÉS RIERA BADILLA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARCELO ANDRÉS RIERA BADILLA**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) **MARCELO ANDRÉS RIERA BADILLA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **MARCELO ANDRÉS RIERA BADILLA**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **MARCELO ANDRÉS RIERA BADILLA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARCELO ANDRÉS RIERA BADILLA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **MARCELO ANDRÉS RIERA BADILLA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARCELO ANDRÉS RIERA BADILLA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) MARCELO ANDRÉS RIERA BADILLA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285



Mi SII

Servicios online

Ayuda

Contacto

## INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA          N°13359</b>
<b>Señores:</b> MACARENA ANDREA PRADO OYANEDEL <b>Domicilio:</b> ████████████████████	<b>Fecha:</b> 25 de Abril del 2025 <b>Rut:</b> ██████████	
Por atención profesional:		
Prestación	Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	1.047.000	
<b>Total Honorarios:</b>		1.047.000
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>		151.815
<b>Total:</b>		895.185
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:12  6907020013359FC40113 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>		

Imprimir

Volver al Menú

## **INFORME DE LABORES REALIZADAS**

Yo, **Macarena Prado Oyanedel**, conforme al **Decreto N°240** de fecha 14 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 17 de abril de 2025



738484

445

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON MACARENA  
ANDREA PRADO OYANEDEL.-

CONCHALI 14 ABR 2025

DECRETO N° 240

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MACARENA ANDREA PRADO OYANEDEL, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



7

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MACARENA ANDREA PRADO OYANEDEL**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) **MACARENA ANDREA PRADO OYANEDEL**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **MACARENA ANDREA PRADO OYANEDEL**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **MACARENA ANDREA PRADO OYANEDEL**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MACARENA ANDREA PRADO OYANEDEL**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **MACARENA ANDREA PRADO OYANEDEL**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MACARENA ANDREA PRADO OYANEDEL**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) MACARENA ANDREA PRADO OYANEDEL, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

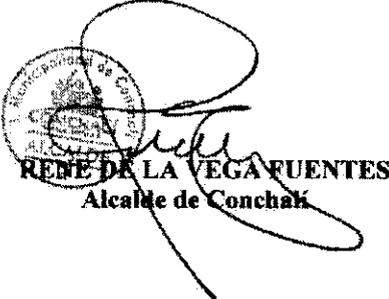
**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

  
**DIRECTOR (S)**  
DIRECC. DE CONTROL

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/por**  
**TRANSCRITO A :**  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



1124

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA</b> <b>N°13357</b>										
<b>Señores: JESSICA DEL CARMEN SANDOVAL PAILLACAN</b> <b>Domicilio:</b> [REDACTED]		<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut:</b> [REDACTED]										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION</td> <td>996.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Honorarios:</b></td> <td><b>996.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>14.50% Impuesto Retenido:</b></td> <td><b>144.420</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>851.580</b></td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	996.000	<b>Total Honorarios:</b>	<b>996.000</b>	<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>144.420</b>	<b>Total:</b>	<b>851.580</b>	
Prestación	Valor											
HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	996.000											
<b>Total Honorarios:</b>	<b>996.000</b>											
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>144.420</b>											
<b>Total:</b>	<b>851.580</b>											
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:08  690702001335768F06DA Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>												

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Jessica Sandoval Paillacán**, conforme al **Decreto N°241** de fecha 14 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 17 de abril de 2025



830156

446

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON JESSICA DEL  
CARMEN SANDOVAL PAILLACÁN.-

CONCHALI 14 ABR 2025

DECRETO N° 24A

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra dan (a) JESSICA DEL CARMEN SANDOVAL PAILLACÁN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



7

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JESSICA DEL CARMEN SANDOVAL PAILLACÁN, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) JESSICA DEL CARMEN SANDOVAL PAILLACÁN, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) JESSICA DEL CARMEN SANDOVAL PAILLACÁN, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) JESSICA DEL CARMEN SANDOVAL PAILLACÁN, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JESSICA DEL CARMEN SANDOVAL PAILLACÁN, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) JESSICA DEL CARMEN SANDOVAL PAILLACÁN, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JESSICA DEL CARMEN SANDOVAL PAILLACÁN, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) JESSICA DEL CARMEN SANDOVAL PAILLACÁN, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

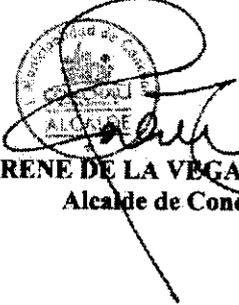
**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

  
DIRECTOR  
(S)  
DIRECC. DE CONTROL

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por  
**TRANSCRITO A :**

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



MIS

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCI 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA</b> <b>N°13358</b>	
		<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b>	
<b>Señores: KENNET TIMOTY MAXIMILIANO SWEET SAN MARTIN</b>		<b>Rut: [REDACTED]</b>	
<b>Domicilio: [REDACTED]</b>			
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION		1.005.000	
<b>Total Honorarios:</b>		<b>1.005.000</b>	
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>		<b>145.725</b>	
<b>Total:</b>		<b>859.275</b>	
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:11  69070200133588065448 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>			

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Kennet Timoty Sweet San Martin**, conforme al **Decreto N°242** de fecha 14 de abril de 2025, me desempeñé como Digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,

FIRMA

Cédula de Identidad

N° [REDACTED]

Conchalí, 17 de abril de 2025



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal  
REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON KENNETH TIMOTY  
MAXIMILIANO SWEET SAN MARTIN.

CONCHALI 14 ABR 2025

DECRETO N° 242

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorandum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Comedidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) KENNETH TIMOTY MAXIMILIANO SWEET SAN MARTÍN, cédula nacional de identidad N°

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como comedidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó comedidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el comedido "Recepción, escaneo de documentos y Organización de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación - Masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de



Septiembre de 2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) KENNET TIMOTY MAXIMILIANO SWEET SAN MARTÍN, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) KENNET TIMOTY MAXIMILIANO SWEET SAN MARTÍN, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) KENNET TIMOTY MAXIMILIANO SWEET SAN MARTÍN, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) KENNET TIMOTY MAXIMILIANO SWEET SAN MARTÍN, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) KENNET TIMOTY MAXIMILIANO SWEET SAN MARTÍN, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) KENNET TIMOTY MAXIMILIANO SWEET SAN MARTÍN, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) KENNET TIMOTY MAXIMILIANO SWEET SAN MARTÍN, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) KENNET TIMOTY MAXIMILIANO SWEET SAN MARTÍN, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.L.R. – Secretaria Municipal. -

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



1126

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

**I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**RUT: 69070200-2**  
 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL  
**ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,**  
 AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI  
 Teléfono: 00-2709000

**BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA**  
**N° 13360**

**Señores:** GUISELLE ALEXIA ARENAS CALDERON  
**Domicilio:** [REDACTED]

**Fecha:** 25 de Abril del 2025  
**Rut:** [REDACTED]

Por atención profesional:

Prestación	Valor
HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION	1.056.000
<b>Total Honorarios:</b>	<b>1.056.000</b>
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>153.120</b>
<b>Total:</b>	<b>902.880</b>

Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:13



6907020013360C8121F5  
 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004  
 Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Guisselle Arenas Calderón**, conforme al **Decreto N°243** de fecha 14 de abril de 2025, me desempeñé como Digitadora de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N° 

Conchalí, 17 de abril de 2025



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON GUISELLE  
ALEXIA ARENAS CALDERÓN.-

CONCHALI 14 ABR 2025

DECRETO N° 243

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) GUISELLE ALEXIA ARENAS CALDERÓN, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección de Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **GUISSELLE ALEXIA ARENAS CALDERÓN**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

**Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) **GUISSELLE ALEXIA ARENAS CALDERÓN**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **GUISSELLE ALEXIA ARENAS CALDERÓN**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **GUISSELLE ALEXIA ARENAS CALDERÓN**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **GUISSELLE ALEXIA ARENAS CALDERÓN**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **GUISSELLE ALEXIA ARENAS CALDERÓN**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **GUISSELLE ALEXIA ARENAS CALDERÓN**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.







1127

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA</b> <b>N°13355</b>	
<b>Señores: JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO</b> <b>Domicilio:</b> [REDACTED]		<b>Fecha: 25 de Abril del 2025</b> <b>Rut:</b> [REDACTED]	
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
HONORARIO DIGITADOR PERMISO DE CIRCULACION		1.026.000	
<b>Total Honorarios:</b>		<b>1.026.000</b>	
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>		<b>148.770</b>	
<b>Total:</b>		<b>877.230</b>	
Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:05  6907020013355C836674 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>			

Imprimir

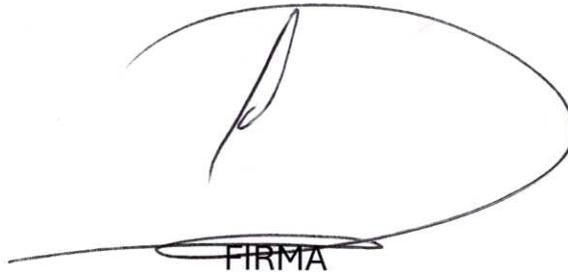
Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Juan Rafael Araya Carrasco**, conforme al **Decreto N°245** de fecha 14 de abril de 2025, me desempeñé como Digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,



FIRMA

Cédula de Identidad

N°



Conchalí, 17 de abril de 2025



838 196

251

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON JUAN RAFAEL  
ARAYA CARRASCO.-

CONCHALI 14 ABR 2025

DECRETO N° 245

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°353 de fecha 27.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°169 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°337 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°50 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



7

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y hasta el 01 de abril del año 2025.

Se hace presente que don (a) **JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



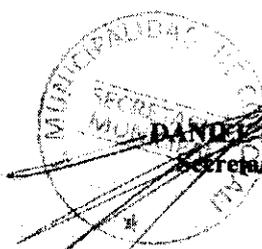
En el caso de que don (a) JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



1128

Mi SII

Servicios online

Ayuda

Contacto

### INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<p><b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b>  <b>RUT: 69070200-2</b>          Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O          CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA          ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL  <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b>          AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI          Teléfono: 00-2709000</p>	<p><b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA          N° 13361</b></p>										
<p><b>Señores:</b> FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE  <b>Domicilio:</b> [REDACTED]</p>	<p><b>Fecha:</b> 25 de Abril del 2025  <b>Rut:</b> [REDACTED]</p>										
<p>Por atención profesional:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Prestación</th> <th style="width: 30%;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td style="text-align: right;">993.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>Total Honorarios:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>993.000</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>14.50% Impuesto Retenido:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>143.985</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>Total:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>849.015</b></td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	993.000	<b>Total Honorarios:</b>	<b>993.000</b>	<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>143.985</b>	<b>Total:</b>	<b>849.015</b>
Prestación	Valor										
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	993.000										
<b>Total Honorarios:</b>	<b>993.000</b>										
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>143.985</b>										
<b>Total:</b>	<b>849.015</b>										
<p>Fecha / Hora Emisión: 25/04/2025 12:15</p>  <p>69070200133615144363</p> <p>Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p> <p>Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></p>											

Imprimir

Volver al Menú

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Francisco Salinas Luque**, conforme al **Decreto N°226** de fecha 10 de abril de 2025, me desempeñé como Digitador de documentos de Permisos de Circulación, en los días y horarios que fui instruido, realizando las siguientes labores:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o en el padrón y/o certificado de inscripción de cada vehículo, que atendía para renovar el Permiso de Circulación en la Municipalidad de Conchalí, como la siguiente:

Nombre, Rut y dirección del propietario del vehículo,  
Número de Placa Patente y tipo de vehículo,  
Año de fabricación, marca, modelo, color,  
Número de motor, número de chasis,  
Revisión técnica, seguro obligatorio, código del SII, etc.,

  
FIRMA  
Cédula de Identidad  
N° 



Conchalí, 14 de abril de 2025



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON FRANCISCO  
XAVIER SALINAS LUQUE.-

CONCHALI 10 ABR 2025

DECRETO N° 226

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°365 de fecha 28.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°166 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°338 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°49 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación mensual de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año 2025.

Se hace presente que don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.

**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/por**  
**TRANSCRITO A :**  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -  
**Art. 7º letra g) Ley N° 20.285**

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 02 de abril del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido "**Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)**", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**





**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el **24 de febrero** y **tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año 2025.**

Se hace presente que don (a) **FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE**, la suma bruta de **\$3.000.-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **FRANCISCO XAVIER**





**SALINAS LUQUE**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica**: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**DÉCIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**FRANCISCO SALINAS LUQUE**

C.I. [REDACTED]



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**



RVF/MGH/AAA.-

**DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 01 DE ABRIL DE 2025**

**ROMINA CARO VELOZO**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
L 24	15:00	17:00	2,00
M 25	09:00	13:00	4,00
M 26	09:00	13:00	4,00
J 27	09:00	13:00	4,00
V 28	09:00	13:00	4,00
S 1			
D 2			
L 3	09:00	18:30	9,50
M 4	08:30	18:30	10,00
M 5	08:30	19:00	10,50
J 6	08:30	19:00	10,50
V 7	08:30	18:30	10,00
S 8	08:30	18:30	10,00
D 9			
L 10	08:30	19:00	10,50
M 11	08:30	19:00	10,50
M 12	08:30	19:00	10,50
J 13	08:30	19:00	10,50
V 14	08:30	19:00	10,50
S 15	08:30	21:00	12,50
D 16	08:30	19:00	10,50
L 17	08:30	21:00	12,50
M 18	08:30	21:00	12,50
M 19	08:30	21:00	12,50
J 20	08:30	21:00	12,50
V 21	08:30	21:00	12,50
S 22	08:30	21:00	12,50
D 23	08:30	19:00	10,50
L 24	08:30	21:00	12,50
M 25	08:30	21:00	12,50
M 26	08:30	21:00	12,50
J 27	08:30	21:00	12,50
V 28	08:30	21:00	12,50
S 29	08:30	19:00	10,50
D 30	08:30	19:00	10,50
L 31	08:30	22:00	13,50
M 1	08:30	21:00	12,50
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>349,00</b>

**TOTAL \$ 1.047.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 151.815

Monto liquido a pagar \$ **895.185**

**FRANCISCA DIAZ VALDIVIA**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
L 24	15:00	17:00	2,00
M 25	09:00	13:00	4,00
M 26	09:00	13:00	4,00
J 27	09:00	13:00	4,00
V 28	09:00	13:00	4,00
S 1			
D 2			
L 3	09:00	18:30	9,50
M 4	08:30	18:30	10,00
M 5	08:30	18:30	10,00
J 6	08:30	19:00	10,50
V 7	08:30	19:30	11,00
S 8	08:30	19:00	10,50
D 9			
L 10	08:30	19:00	10,50
M 11	08:30	19:00	10,50
M 12	08:30	19:30	11,00
J 13	08:30	19:00	10,50
V 14	08:30	19:00	10,50
S 15	08:30	20:30	12,00
D 16	08:30	19:00	10,50
L 17	08:30	21:00	12,50
M 18	08:30	21:00	12,50
M 19	08:30	21:00	12,50
J 20	08:30	21:00	12,50
V 21	08:30	21:00	12,50
S 22	08:30	19:00	10,50
D 23	08:30	18:30	10,00
L 24	08:30	21:00	12,50
M 25	08:30	21:00	12,50
M 26	08:30	21:00	12,50
J 27	08:30	21:00	12,50
V 28	08:30	21:00	12,50
S 29	08:30	19:00	10,50
D 30	08:30	18:30	10,00
L 31	08:30	22:30	14,00
M 1	08:30	21:00	12,50
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>347,50</b>

347

**TOTAL \$ 1.041.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 150.945

Monto liquido a pagar \$ **890.055**

**NICOLE BAHAMONDEZ LLAMAZARES**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
L 24	15:00	17:00	2,00
M 25	09:00	13:00	4,00
M 26	09:00	13:00	4,00
J 27	09:00	13:00	4,00
V 28	09:00	13:00	4,00
S 1			
D 2			
L 3	09:00	18:30	9,50
M 4	08:30	18:30	10,00
M 5	08:30	18:30	10,00
J 6	08:30	19:00	10,50
V 7	08:30	19:00	10,50
S 8	08:30	19:00	10,50
D 9			
L 10	08:30	19:30	11,00
M 11	08:30	19:00	10,50
M 12	08:30	19:00	10,50
J 13	08:30	19:00	10,50
V 14	08:30	19:00	10,50
S 15	08:30	21:00	12,50
D 16	08:30	18:30	10,00
L 17	08:30	21:00	12,50
M 18	08:30	21:00	12,50
M 19	08:30	20:30	12,00
J 20	08:30	20:30	12,00
V 21	08:30	21:00	12,50
S 22	08:30	21:00	12,50
D 23	08:30	18:30	10,00
L 24	08:30	20:30	12,00
M 25	08:30	21:00	12,50
M 26	08:30	21:00	12,50
J 27	08:30	21:00	12,50
V 28	08:30	21:00	12,50
S 29	08:30	19:30	11,00
D 30	08:30	19:00	10,50
L 31	08:30	22:30	14,00
M 1	08:30	22:00	13,50
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>349,50</b>

349

**TOTAL \$ 1.047.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 151.815

Monto liquido a pagar \$ **895.185**



**DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 01 DE ABRIL DE 2025**

**LEONARDO CONTRERAS NAUTULPAN**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24	15:00	17:00	2,00
M	25	09:00	13:00	4,00
M	26	09:00	13:00	4,00
J	27	09:00	13:00	4,00
V	28	09:00	13:00	4,00
S	1			
D	2			
L	3	09:00	18:30	9,50
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	19:00	10,50
V	7	08:30	19:30	11,00
S	8	08:30	19:00	10,50
D	9			
L	10	08:30	19:00	10,50
M	11	08:30	19:00	10,50
M	12	08:30	19:30	11,00
J	13	08:30	19:00	10,50
V	14	08:30	19:00	10,50
S	15	08:30	20:30	12,00
D	16	08:30	19:00	10,50
L	17	08:30	21:00	12,50
M	18	08:30	21:00	12,50
M	19	08:30	21:00	12,50
J	20	08:30	21:00	12,50
V	21	08:30	21:00	12,50
S	22	08:30	21:00	12,50
D	23	08:30	18:30	10,00
L	24	08:30	21:00	12,50
M	25	08:30	21:00	12,50
M	26	08:30	21:00	12,50
J	27	08:30	21:00	12,50
V	28	08:30	21:00	12,50
S	29	08:30	19:00	10,50
D	30	08:30	18:30	10,00
L	31	08:30	22:30	14,00
M	1	08:30	21:00	12,50
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>349,50</b>	

349 TOTAL \$ 1.047.000  
 Menos Impuesto 14,50% \$ 151.815  
 Monto liquido a pagar \$ 895.185

**ANGELICA HERRERA MUÑOZ**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24	15:00	17:00	2,00
M	25	09:00	13:00	4,00
M	26	09:00	13:00	4,00
J	27	09:00	13:00	4,00
V	28	09:00	13:00	4,00
S	1			
D	2			
L	3	09:00	18:30	9,50
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	19:00	10,50
V	7	08:30	18:30	10,00
S	8	08:30	18:30	10,00
D	9			
L	10	08:30	19:00	10,50
M	11	08:30	19:00	10,50
M	12	08:30	18:30	10,00
J	13	08:30	18:30	10,00
V	14	08:30	18:30	10,00
S	15	08:30	20:30	12,00
D	16	08:30	18:30	10,00
L	17	08:30	20:00	11,50
M	18	08:30	18:30	10,00
M	19	08:30	20:30	12,00
J	20	08:30	20:30	12,00
V	21	08:30	20:30	12,00
S	22	08:30	20:30	12,00
D	23	08:30	18:30	10,00
L	24	08:30	20:30	12,00
M	25	08:30	20:30	12,00
M	26	08:30	20:30	12,00
J	27	08:30	20:30	12,00
V	28	08:30	20:30	12,00
S	29	08:30	19:00	10,50
D	30			
L	31	08:30	20:30	12,00
M	1	08:30	20:30	12,00
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>325,00</b>	

325 TOTAL \$ 975.000  
 Menos Impuesto 14,50% \$ 141.375  
 Monto liquido a pagar \$ 833.625

**ANGELINA CRISTINO BRAVO**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24	15:00	17:00	2,00
M	25	09:00	13:00	4,00
M	26	09:00	13:00	4,00
J	27	09:00	13:00	4,00
V	28	09:00	13:00	4,00
S	1			
D	2			
L	3	09:00	18:30	9,50
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	19:00	10,50
V	7	08:30	19:00	10,50
S	8	08:30	19:00	10,50
D	9			
L	10	08:30	19:30	11,00
M	11	08:30	19:00	10,50
M	12	08:30	19:00	10,50
J	13	08:30	19:00	10,50
V	14	08:30	19:00	10,50
S	15	08:30	21:00	12,50
D	16	08:30	18:30	10,00
L	17	08:30	21:00	12,50
M	18	08:30	21:00	12,50
M	19	08:30	20:30	12,00
J	20	08:30	20:30	12,00
V	21	08:30	21:00	12,50
S	22	08:30	21:00	12,50
D	23	08:30	18:30	10,00
L	24	08:30	20:30	12,00
M	25	08:30	21:00	12,50
M	26	08:30	21:00	12,50
J	27	08:30	21:00	12,50
V	28	08:30	21:00	12,50
S	29	08:30	19:30	11,00
D	30	08:30	19:00	10,50
L	31	08:30	22:30	14,00
M	1	08:30	22:00	13,50
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>349,50</b>	

349 TOTAL \$ 1.047.000  
 Menos Impuesto 14,50% \$ 151.815  
 Monto liquido a pagar \$ 895.185



**DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 01 DE ABRIL DE 2025**

**ALEJANDRA MENDEZ GALDAMES**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
L 24	15:00	17:00	2,00
M 25	09:00	13:00	4,00
M 26	09:00	13:00	4,00
J 27	09:00	13:00	4,00
V 28	09:00	13:00	4,00
S 1			
D 2			
L 3	09:00	18:30	9,50
M 4	08:30	18:30	10,00
M 5	08:30	18:30	10,00
J 6	08:30	19:00	10,50
V 7	08:30	19:30	11,00
S 8	08:30	19:00	10,50
D 9			
L 10	08:30	19:00	10,50
M 11	08:30	19:00	10,50
M 12	08:30	19:30	11,00
J 13	08:30	19:00	10,50
V 14	08:30	19:00	10,50
S 15	08:30	20:30	12,00
D 16	08:30	19:00	10,50
L 17	08:30	21:00	12,50
M 18	08:30	21:00	12,50
M 19	08:30	21:00	12,50
J 20	08:30	21:00	12,50
V 21	08:30	21:00	12,50
S 22	08:30	19:00	10,50
D 23	08:30	18:30	10,00
L 24	08:30	21:00	12,50
M 25	08:30	21:00	12,50
M 26	08:30	21:00	12,50
J 27	08:30	21:00	12,50
V 28	08:30	21:00	12,50
S 29	08:30	19:00	10,50
D 30	08:30	18:30	10,00
L 31	08:30	22:30	14,00
M 1	08:30	21:00	12,50
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>347,50</b>

347 TOTAL \$ 1.041.000  
 Menos Impuesto 14,50% \$ 150.945  
 Monto liquido a pagar \$ 890.055

**MARCELO PULGAR SALINAS**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
L 24	15:00	17:00	2,00 ✓
M 25			
M 26	09:00	13:00	4,00 ✓
J 27	09:00	13:00	4,00 ✓
V 28	09:00	13:00	4,00 ✓
S 1			
D 2			
L 3	09:00	18:30	9,50 ✓
M 4	08:30	18:30	10,00 ✓
M 5	08:30	18:30	10,00 ✓
J 6	08:30	19:00	10,50 ✓
V 7	08:30	19:00	10,50 ✓
S 8	08:30	19:00	10,50 ✓
D 9			
L 10	08:30	19:30	11,00 ✓
M 11	08:30	19:00	10,50 ✓
M 12	08:30	19:00	10,50 ✓
J 13	08:30	19:00	10,50 ✓
V 14	08:30	19:00	10,50 ✓
S 15	08:30	21:00	12,50 ✓
D 16	08:30	18:30	10,00 ✓
L 17	08:30	21:00	12,50 ✓
M 18	08:30	21:00	12,50 ✓
M 19	08:30	20:30	12,00 ✓
J 20	08:30	20:30	12,00 ✓
V 21	08:30	21:00	12,50 ✓
S 22	08:30	21:00	12,50 ✓
D 23	08:30	18:30	10,00 ✓
L 24	08:30	20:30	12,00 ✓
M 25	08:30	21:00	12,50 ✓
M 26	08:30	21:00	12,50 ✓
J 27	08:30	21:00	12,50 ✓
V 28	08:30	21:00	12,50 ✓
S 29	08:30	19:30	11,00 ✓
D 30	08:30	19:00	10,50 ✓
L 31	08:30	22:30	14,00 ✓
M 1	08:30	22:00	13,50 ✓
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>345,50</b>

345 TOTAL \$ 1.035.000  
 Menos Impuesto 14,50% \$ 150.075  
 Monto liquido a pagar \$ 884.925

**MARIA ELENA VILCHES SANDOVAL**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
L 24	15:00	17:00	2,00
M 25	09:00	13:00	4,00
M 26	09:00	13:00	4,00
J 27	09:00	13:00	4,00
V 28	09:00	13:00	4,00
S 1			
D 2			
L 3	09:00	18:30	9,50
M 4	08:30	18:30	10,00
M 5	08:30	19:00	10,50
J 6	08:30	19:00	10,50
V 7	08:30	18:30	10,00
S 8	08:30	18:30	10,00
D 9			
L 10	08:30	19:00	10,50
M 11	08:30	19:00	10,50
M 12	08:30	19:00	10,50
J 13	08:30	19:00	10,50
V 14	08:30	19:00	10,50
S 15	08:30	21:00	12,50
D 16	08:30	19:00	10,50
L 17	08:30	21:00	12,50
M 18	08:30	21:00	12,50
M 19	08:30	21:00	12,50
J 20	08:30	21:00	12,50
V 21	08:30	21:00	12,50
S 22	08:30	21:00	12,50
D 23	08:30	19:00	10,50
L 24	08:30	21:00	12,50
M 25	08:30	21:00	12,50
M 26	08:30	21:00	12,50
J 27	08:30	21:00	12,50
V 28	08:30	21:00	12,50
S 29	08:30	19:00	10,50
D 30	08:30	19:00	10,50
L 31	08:30	22:00	13,50
M 1	08:30	21:00	12,50
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>349,00</b>

349 TOTAL \$ 1.047.000  
 Menos Impuesto 14,50% \$ 151.815  
 Monto liquido a pagar \$ 895.185



**DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 01 DE ABRIL DE 2025**

**SUSANA CALDERON SAN MARTIN**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24			
M	25			
M	26	09:00	10:30	1,50
J	27	09:00	10:30	1,50
V	28	09:00	11:30	2,50
S	1			
D	2			
L	3	08:30	18:30	10,00
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	19:00	10,50
V	7	08:30	19:30	11,00
S	8	08:30	19:00	10,50
D	9			
L	10	08:00	18:30	10,50
M	11	08:00	19:00	11,00
M	12	08:30	19:00	10,50
J	13	08:30	19:00	10,50
V	14	08:30	19:00	10,50
S	15	08:30	21:00	12,50
D	16	08:30	19:00	10,50
L	17	08:30	21:00	12,50
M	18	08:30	21:00	12,50
M	19	08:30	21:00	12,50
J	20	08:30	21:00	12,50
V	21	08:30	21:00	12,50
S	22	08:30	21:00	12,50
D	23	08:30	19:00	10,50
L	24	08:30	21:00	12,50
M	25	08:30	21:00	12,50
M	26	08:30	21:00	12,50
J	27	08:30	21:00	12,50
V	28	08:30	21:00	12,50
S	29	08:30	19:00	10,50
D	30	08:30	18:30	10,00
L	31	08:30	23:00	14,50
M	1	08:30	21:30	13,00
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>339,50</b>	

339

**TOTAL \$ 1.017.000**

Menos Impuesto 14,50%

\$ 147.465

Monto liquido a pagar

\$ **869.535**

**CLAUDIA ZAVALA QUEVEDO**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24	15:00	17:00	2,00
M	25	09:00	13:00	4,00
M	26	09:00	13:00	4,00
J	27	09:00	13:00	4,00
V	28	09:00	13:00	4,00
S	1			
D	2			
L	3	09:00	18:30	9,50
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	19:00	10,50
V	7	08:30	18:30	10,00
S	8	08:30	18:30	10,00
D	9			
L	10	08:30	19:00	10,50
M	11	08:30	19:00	10,50
M	12	08:30	19:00	10,50
J	13	08:30	19:00	10,50
V	14	08:30	19:00	10,50
S	15	08:30	21:00	12,50
D	16	08:30	19:00	10,50
L	17	08:30	21:00	12,50
M	18	08:30	21:00	12,50
M	19	08:30	21:00	12,50
J	20	08:30	21:00	12,50
V	21	08:30	21:00	12,50
S	22	08:30	21:00	12,50
D	23	08:30	19:00	10,50
L	24	08:30	21:00	12,50
M	25	08:30	21:00	12,50
M	26	08:30	21:00	12,50
J	27	08:30	21:00	12,50
V	28	08:30	21:00	12,50
S	29	08:30	19:00	10,50
D	30	08:30	19:00	10,50
L	31	08:30	22:00	13,50
M	1	08:30	21:00	12,50
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>348,50</b>	

348

**TOTAL \$ 1.044.000**

Menos Impuesto 14,50%

\$ 151.380

Monto liquido a pagar

\$ **892.620**



**DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 01 DE ABRIL DE 2025**

**MABELAYNE QUIÑONES MORALES**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
L 24	15:00	17:00	2,00
M 25	09:00	13:00	4,00
M 26	09:00	13:00	4,00
J 27	09:00	13:00	4,00
V 28	09:00	13:00	4,00
S 1			
D 2			
L 3	08:30	18:30	10,00
M 4	08:30	18:30	10,00
M 5	08:30	18:30	10,00
J 6	08:30	18:30	10,00
V 7	08:30	19:00	10,50
S 8	08:30	19:00	10,50
D 9			
L 10	08:30	19:30	11,00
M 11	08:30	19:00	10,50
M 12	08:30	18:30	10,00
J 13	08:30	19:00	10,50
V 14	08:30	18:30	10,00
S 15	08:30	20:30	12,00
D 16	08:30	18:30	10,00
L 17	08:30	20:30	12,00
M 18	08:30	20:30	12,00
M 19	08:30	20:30	12,00
J 20	08:30	20:30	12,00
V 21	08:30	20:30	12,00
S 22	08:30	20:30	12,00
D 23	08:30	18:30	10,00
L 24	08:30	20:30	12,00
M 25	08:30	20:30	12,00
M 26	08:30	21:00	12,50
J 27	08:30	21:00	12,50
V 28	08:30	21:00	12,50
S 29	08:30	19:00	10,50
D 30	08:30	18:00	9,50
L 31	08:30	23:00	14,50
M 1	08:30	20:30	12,00
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>343,00</b>

**TOTAL \$ 1.029.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 149.205

Monto liquido a pagar \$ **879.795**

**MARIA JOSE MORALES BERNAL**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
L 24	15:00	17:00	2,00
M 25	09:00	13:00	4,00
M 26	09:00	13:00	4,00
J 27	09:00	13:00	4,00
V 28	09:00	13:00	4,00
S 1			
D 2			
L 3	09:00	18:30	9,50
M 4	08:30	16:30	8,00
M 5	08:30	18:30	10,00
J 6	08:30	18:30	10,00
V 7	08:30	18:30	10,00
S 8	08:30	18:30	10,00
D 9			
L 10	08:30	18:30	10,00
M 11	08:30	18:30	10,00
M 12	08:30	18:30	10,00
J 13	08:30	18:30	10,00
V 14	08:30	18:30	10,00
S 15	08:30	20:30	12,00
D 16	08:30	18:30	10,00
L 17	08:30	20:30	12,00
M 18	08:30	20:30	12,00
M 19	08:30	20:30	12,00
J 20	08:30	20:30	12,00
V 21	08:30	20:30	12,00
S 22	08:30	20:30	12,00
D 23	08:30	18:30	10,00
L 24	08:30	20:30	12,00
M 25	08:30	20:30	12,00
M 26	08:30	20:30	12,00
J 27	08:30	20:30	12,00
V 28	08:30	20:00	11,50
S 29	08:30	19:00	10,50
D 30	08:30	18:30	10,00
L 31			
M 1			
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>309,50</b>

**TOTAL \$ 927.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 134.415

Monto liquido a pagar \$ **792.585**

**MARYORIE SAUNDERS DONOSO**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
L 24	15:00	17:00	2,00
M 25	09:00	13:00	4,00
M 26	09:00	13:00	4,00
J 27	09:00	13:00	4,00
V 28	09:00	13:00	4,00
S 1			
D 2			
L 3	09:00	18:30	9,50
M 4	08:30	18:30	10,00
M 5	08:30	18:30	10,00
J 6	08:30	18:30	10,00
V 7	08:30	19:00	10,50
S 8	08:30	19:30	11,00
D 9			
L 10	08:30	19:00	10,50
M 11	08:30	19:30	11,00
M 12	08:30	19:30	11,00
J 13	08:30	20:00	11,50
V 14	08:30	19:30	11,00
S 15	08:30	21:00	12,50
D 16	08:30	19:00	10,50
L 17	08:30	21:00	12,50
M 18	08:30	21:00	12,50
M 19	08:30	21:00	12,50
J 20	08:30	21:00	12,50
V 21	08:30	21:00	12,50
S 22	08:30	21:00	12,50
D 23	08:30	19:00	10,50
L 24	08:30	21:00	12,50
M 25	08:30	21:00	12,50
M 26	08:30	21:00	12,50
J 27	08:30	21:00	12,50
V 28	08:30	21:00	12,50
S 29	08:30	19:00	10,50
D 30	08:30	19:00	10,50
L 31	08:30	23:30	15,00
M 1	08:30	21:30	13,00
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>354,00</b>

**TOTAL \$ 1.062.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 153.990

Monto liquido a pagar \$ **908.010**



**DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 01 DE ABRIL DE 2025**

**MAKARENA VILLOBOS ROJAS**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24	15:00	17:00	2,00
M	25	09:00	13:00	4,00
M	26	09:00	13:00	4,00
J	27	09:00	13:00	4,00
V	28	09:00	13:00	4,00
S	1			
D	2			
L	3	09:00	18:30	9,50
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	18:30	10,00
V	7	08:30	19:00	10,50
S	8	08:30	19:30	11,00
D	9			
L	10	08:30	19:00	10,50
M	11	08:30	19:30	11,00
M	12	08:30	19:30	11,00
J	13	08:30	20:00	11,50
V	14	08:30	19:30	11,00
S	15	08:30	21:00	12,50
D	16	08:30	19:00	10,50
L	17	08:30	21:00	12,50
M	18	08:30	21:00	12,50
M	19	08:30	21:00	12,50
J	20	08:30	21:00	12,50
V	21	08:30	21:00	12,50
S	22	08:30	21:00	12,50
D	23	08:30	19:00	10,50
L	24	08:30	21:00	12,50
M	25	08:30	21:00	12,50
M	26	08:30	21:00	12,50
J	27	08:30	21:00	12,50
V	28	08:30	21:00	12,50
S	29	08:30	19:00	10,50
D	30	08:30	19:00	10,50
L	31	08:30	23:30	15,00
M	1	08:30	21:30	13,00
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>354,00</b>	

**TOTAL \$ 1.062.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 153.990

Monto liquido a pagar \$ **908.010**

**MARCELO RIERA BADILLA**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24	15:00	17:00	2,00
M	25	09:00	13:00	4,00
M	26	09:00	13:00	4,00
J	27	09:00	13:00	4,00
V	28	09:00	13:00	4,00
S	1			
D	2			
L	3	09:00	18:30	9,50
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	19:00	10,50
V	7	08:30	19:00	10,50
S	8	08:30	19:00	10,50
D	9			
L	10	08:30	19:30	11,00
M	11	08:30	19:00	10,50
M	12	08:30	19:00	10,50
J	13	08:30	19:00	10,50
V	14	08:30	19:00	10,50
S	15	08:30	21:00	12,50
D	16	08:30	18:30	10,00
L	17	08:30	21:00	12,50
M	18	08:30	21:00	12,50
M	19	08:30	20:30	12,00
J	20	08:30	20:30	12,00
V	21	08:30	21:00	12,50
S	22	08:30	21:00	12,50
D	23	08:30	18:30	10,00
L	24	08:30	20:30	12,00
M	25	08:30	21:00	12,50
M	26	08:30	21:00	12,50
J	27	08:30	21:00	12,50
V	28	08:30	21:00	12,50
S	29	08:30	19:30	11,00
D	30	08:30	19:00	10,50
L	31	08:30	22:30	14,00
M	1	08:30	22:00	13,50
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>349,50</b>	

**TOTAL \$ 1.047.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 151.815

Monto liquido a pagar \$ **895.185**

**MACARENA PRADO OYANEDEL**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24	15:00	17:00	2,00
M	25	09:00	13:00	4,00
M	26	09:00	13:00	4,00
J	27	09:00	13:00	4,00
V	28	09:00	13:00	4,00
S	1			
D	2			
L	3	09:00	18:30	9,50
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	19:00	10,50
V	7	08:30	19:30	11,00
S	8	08:30	19:00	10,50
D	9			
L	10	08:30	19:00	10,50
M	11	08:30	19:00	10,50
M	12	08:30	19:30	11,00
J	13	08:30	19:00	10,50
V	14	08:30	19:00	10,50
S	15	08:30	20:30	12,00
D	16	08:30	19:00	10,50
L	17	08:30	21:00	12,50
M	18	08:30	21:00	12,50
M	19	08:30	21:00	12,50
J	20	08:30	21:00	12,50
V	21	08:30	21:00	12,50
S	22	08:30	21:00	12,50
D	23	08:30	18:30	10,00
L	24	08:30	21:00	12,50
M	25	08:30	21:00	12,50
M	26	08:30	21:00	12,50
J	27	08:30	21:00	12,50
V	28	08:30	21:00	12,50
S	29	08:30	19:00	10,50
D	30	08:30	18:30	10,00
L	31	08:30	22:30	14,00
M	1	08:30	21:00	12,50
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>349,50</b>	

**TOTAL \$ 1.047.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 151.815

Monto liquido a pagar \$ **895.185**



**DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 01 DE ABRIL DE 2025**

**JESSICA SANDOVAL PAILLACAN**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24	15:00	17:00	2,00
M	25	09:00	13:00	4,00
M	26	09:00	13:00	4,00
J	27	09:00	13:00	4,00
V	28	09:00	13:00	4,00
S	1			
D	2			
L	3	09:00	18:30	9,50
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	18:30	10,00
V	7	08:30	18:30	10,00
S	8	08:30	18:30	10,00
D	9			
L	10	08:30	18:30	10,00
M	11	08:30	18:30	10,00
M	12	08:30	18:30	10,00
J	13	08:30	18:30	10,00
V	14	08:30	18:30	10,00
S	15	08:30	20:00	11,50
D	16	08:30	18:30	10,00
L	17	08:30	20:30	12,00
M	18	08:30	20:30	12,00
M	19	08:30	20:30	12,00
J	20	08:30	20:30	12,00
V	21	08:30	18:00	9,50
S	22	08:30	20:30	12,00
D	23	08:30	18:10	9,67
L	24	08:30	20:20	11,83
M	25	08:30	20:30	12,00
M	26	08:30	20:30	12,00
J	27	08:30	20:15	11,75
V	28	08:30	20:15	11,75
S	29	08:30	18:00	9,50
D	30	08:30	18:30	10,00
L	31	08:30	21:30	13,00
M	1	08:30	20:30	12,00
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>332,00</b>	

TOTAL \$ 996.000

Menos Impuesto 14,50% \$ 144.420

Monto liquido a pagar \$ 851.580

**KENNET SWETT SAN MARTIN**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24	15:00	17:00	2,00
M	25	09:00	13:00	4,00
M	26	09:00	13:00	4,00
J	27	09:00	13:00	4,00
V	28	09:00	13:00	4,00
S	1			
D	2			
L	3	08:30	18:30	10,00
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	18:30	10,00
V	7	08:30	18:30	10,00
S	8	08:30	18:30	10,00
D	9			
L	10	08:30	18:30	10,00
M	11	08:30	18:30	10,00
M	12	08:30	18:30	10,00
J	13	08:30	18:30	10,00
V	14	08:30	18:30	10,00
S	15	08:30	20:30	12,00
D	16	08:30	18:30	10,00
L	17	08:30	20:30	12,00
M	18	08:30	20:30	12,00
M	19	08:30	20:30	12,00
J	20	08:30	20:30	12,00
V	21	08:30	20:30	12,00
S	22	08:30	20:30	12,00
D	23	08:30	18:30	10,00
L	24	08:30	20:30	12,00
M	25	08:30	20:30	12,00
M	26	08:30	20:30	12,00
J	27	08:30	18:00	9,50
V	28	08:30	20:30	12,00
S	29	08:30	19:00	10,50
D	30	08:30	18:30	10,00
L	31	08:30	22:00	13,50
M	1	08:30	20:30	12,00
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>335,50</b>	

335

TOTAL \$ 1.005.000

Menos Impuesto 14,50% \$ 145.725

Monto liquido a pagar \$ 859.275

**GUISSELLE ARENAS CALDERON**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24	15:00	17:00	2,00
M	25	09:00	13:00	4,00
M	26	09:00	13:00	4,00
J	27	09:00	13:00	4,00
V	28	09:00	13:00	4,00
S	1			
D	2			
L	3	08:30	18:30	10,00
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	19:00	10,50
V	7	08:30	19:30	11,00
S	8	08:30	19:00	10,50
D	9			
L	10	08:00	18:30	10,50
M	11	08:00	19:00	11,00
M	12	08:30	19:00	10,50
J	13	08:30	19:00	10,50
V	14	08:30	19:00	10,50
S	15	08:30	21:00	12,50
D	16	08:30	19:00	10,50
L	17	08:30	21:00	12,50
M	18	08:30	21:00	12,50
M	19	08:30	21:00	12,50
J	20	08:30	21:00	12,50
V	21	08:30	21:00	12,50
S	22	08:30	21:00	12,50
D	23	08:30	19:00	10,50
L	24	08:30	21:00	12,50
M	25	08:30	21:00	12,50
M	26	08:30	21:00	12,50
J	27	08:30	21:00	12,50
V	28	08:30	21:00	12,50
S	29	08:30	19:00	10,50
D	30	08:30	18:30	10,00
L	31	08:30	23:00	14,50
M	1	08:30	21:30	13,00
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>352,00</b>	

TOTAL \$ 1.056.000

Menos Impuesto 14,50% \$ 153.120

Monto liquido a pagar \$ 902.880



**DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 01 DE ABRIL DE 2025**

**JUAN RAFAEL ARAYA CARRASCO**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24	15:00	17:00	2,00
M	25	09:00	13:00	4,00
M	26	09:00	13:00	4,00
J	27	09:00	13:00	4,00
V	28	09:00	13:00	4,00
S	1			
D	2			
L	3	08:30	18:30	10,00
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	18:30	10,00
V	7	08:30	18:30	10,00
S	8	08:30	19:00	10,50
D	9			
L	10	08:30	19:00	10,50
M	11	08:30	19:00	10,50
M	12	08:30	19:00	10,50
J	13	08:30	19:00	10,50
V	14	08:30	19:00	10,50
S	15	08:30	20:30	12,00
D	16	08:30	18:30	10,00
L	17	08:30	20:30	12,00
M	18	08:30	20:30	12,00
M	19	08:30	20:30	12,00
J	20	08:30	20:30	12,00
V	21	08:30	20:30	12,00
S	22	08:30	20:30	12,00
D	23	08:30	18:30	10,00
L	24	08:30	20:30	12,00
M	25	08:30	20:30	12,00
M	26	08:30	20:30	12,00
J	27	08:30	20:30	12,00
V	28	08:30	20:30	12,00
S	29	08:30	19:00	10,50
D	30	08:30	18:30	10,00
L	31	08:30	23:00	14,50
M	1	08:30	21:00	12,50
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>342,50</b>	



342 **TOTAL \$ 1.026.000**  
 Menos Impuesto 14,50% \$ 148.770  
 Monto liquido a pagar \$ **877.230**

**DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2025**

**FRANCISCO SALINAS LUQUE**

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	
L	24	15:00	17:00	2,00
M	25	09:00	13:00	4,00
M	26	09:00	13:00	4,00
J	27	09:00	13:00	4,00
V	28	09:00	13:00	4,00
S	1			
D	2			
L	3	08:30	18:30	10,00
M	4	08:30	18:30	10,00
M	5	08:30	18:30	10,00
J	6	08:30	18:30	10,00
V	7	08:30	19:00	10,50
S	8	08:30	19:00	10,50
D	9			
L	10	08:30	19:30	11,00
M	11	08:30	19:00	10,50
M	12	08:30	18:30	10,00
J	13	08:30	19:00	10,50
V	14	08:30	18:30	10,00
S	15	08:30	20:30	12,00
D	16	08:30	18:30	10,00
L	17	08:30	20:30	12,00
M	18	08:30	20:30	12,00
M	19	08:30	20:30	12,00
J	20	08:30	20:30	12,00
V	21	08:30	20:30	12,00
S	22	08:30	20:30	12,00
D	23	08:30	18:30	10,00
L	24	08:30	20:30	12,00
M	25	08:30	20:30	12,00
M	26	08:30	21:00	12,50
J	27	08:30	21:00	12,50
V	28	08:30	21:00	12,50
S	29	08:30	19:00	10,50
D	30	08:30	18:00	9,50
L	31	08:30	23:00	14,50
M	1			
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>331,00</b>	



**TOTAL \$ 993.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 143.985

Monto liquido a pagar \$ **849.015**

# ASISTENCIA DIGITADORES CAPACITACIÓN PCV AÑO 2025

Lunes 24

FECHA 24/02/2025

N°	NOMBRE	RUT	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO 354 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00	[REDACTED]
2	MARCELO RIERA BADILLA 349 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 24	[REDACTED]
3	NICOLE BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES 349 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 24 ✓	[REDACTED]
4	MAKARENA VILLALÓBOS ROJAS 354 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2:00)	[REDACTED]
5	JUAN ARAYA CARRASCO 342 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
6	ANGELINA CRISTINO BRAVO 349 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2) ✓	[REDACTED]
7	SUSANA CLADERÓN SAN MARTÍN 339 ✓	[REDACTED]	No Asistió	—	No Asistió	[REDACTED]
8	MARCELO PULGAR SALINAS 34515 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
9	MARIA VILCHES SANDOVAL 348 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
10	ROMINA CARO VELOZO 349 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
11	CLAUDIA ZAVALA QUEVEDO 348 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
12	ANGÉLICA HERRERA MUÑOZ 325 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
13	ALEJANDRA MÉNDEZ GALDAMES 347 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
14	FRANCISCA DÍAZ VALDIVIA 347 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
15	MABELAYNE QUIÑONES MORALES 343 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
16	MACARENA PRADO OYANEDEL 349 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
17	LEONARDO CONTRERAS NAUTULPAN 349 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
18	GUISSELLE ARENAS CALDERÓN 352 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
19	FRANCISCO SALINAS LUQUE 343 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]
20	MARÍA MORALES BERNAL 309 ✓	[REDACTED]	15:00	[Firma]	17:00 (2)	[REDACTED]



# ASISTENCIA DIGITADORES CAPACITACIÓN PCV AÑO 2025

MES 25

FECHA 25/02/2025

N°	NOMBRE	RUT	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO 354 ✓		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00	
2	MARCELO RIERA BADILLA 349 ✓		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 4H00 <sup>00</sup>	
3	NICOLE BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES 349 ✓		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4:00)	
4	MAKARENA VILLALOBOS ROJAS 354 ✓		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4:00)	
5	JUAN ARAYA CARRASCO 342 ✓		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4:00)	
6	ANGELINA CRISTINO BRAVO 349 ✓		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
7	SUSANA CLADERÓN SAN MARTÍN 330 ✓		No Asistió		No Asistió	
8	MARCELO PULGAR SALINAS 345 ✓		No Asistió		No Asistió	
9	MARIA VILCHES SANDOVAL 349 ✓		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
10	ROMINA CARO VELOZO 349 ✓		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
11	CLAUDIA ZAVALA QUEVEDO 348 ✓		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
12	ANGÉLICA HERRERA MUÑOZ 325 ✓		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
13	ALEJANDRA MÉNDEZ GALDAMES 347 ✓		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
14	FRANCISCA DÍAZ VALDIVIA 347 ✓		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
15	MABELAYNE QUIÑONES MORALES 343 ✓		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
16	MACARENA PRADO OYANEDEL 349 ✓		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
17	LEONARDO CONTRERAS NAUTULPAN 349 ✓		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
18	GUISSELLE ARENAS CALDERÓN 352 ✓		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
19	FRANCISCO SALINAS LUQUE 334 ✓		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
20	MARÍA MORALES BERNAL 300 ✓		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
21	KENNETH SWEET SAN MARTÍN 335 ✓		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
22	JESSICA SANDOVAL PAILLACÁN 332 ✓		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
23	JENNIFER SOTO MARTIN X		No Asistió		No Asistió	



# ASISTENCIA DIGITADORES CAPACITACIÓN PCV AÑO 2025

miércoles

FECHA 26/02/2025

N°	NOMBRE	RUT	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
2	MARCELO RIERA BADILLA		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
3	NICOLE BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4:00)	
4	MAKARENA VILLALOBOS ROJAS		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4:00)	
5	JUAN ARAYA CARRASCO		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4:00)	
6	ANGELINA CRISTINO BRAVO		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
7	SUSANA CALDERÓN SAN MARTÍN		9:00 <i>MPC</i>	<i>[Signature]</i> (4:30)	10:30 (1) <i>MPC</i>	
8	MARCELO PULGAR SALINAS		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
9	MARIA VILCHES SANDOVAL		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
10	ROMINA CARO VELOZO		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
11	CLAUDIA ZAVALA QUEVEDO		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
12	ANGÉLICA HERRERA MUÑOZ		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
13	ALEJANDRA MÉNDEZ GALDAMES		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
14	FRANCISCA DÍAZ VALDIVIA		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
15	MABELAYNE QUIÑONES MORALES		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
16	MACARENA PRADO OYANEDEL		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
17	LEONARDO CONTRERAS NAUTULPAN		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
18	GUISELLE ARENAS CALDERÓN		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
19	FRANCISCO SALINAS LUQUE		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
20	MARÍA MORALES BERNAL		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
21	KENNETH SWEET SAN MARTÍN		09:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
22	JESSICA SANDOVAL PAILLACÁN		9:00	<i>[Signature]</i>	13:00 (4)	
23	JENNIFER SOTO MARTIN		NO ASISTE		NO ASISTE	



# ASISTENCIA DIGITADORES CAPACITACIÓN PCV AÑO 2025

JUEVES

FECHA 27/02/2025

N°	NOMBRE	RUT	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	MARYORIE SAUNDERS DONOSO		9:00	<i>Fernanda</i>	13:00 (4)	<i>Fernanda</i>
2	MARCELO RIERA BADILLA		09:00	<i>Ysmael</i>	13:00 (4)	<i>Ysmael</i>
3	NICOLE BAHAMÓNDEZ LLAMAZARES		09:00	<i>Nicole</i>	13:00 (4:00)	<i>Nicole</i>
4	MAKARENA VILLALOBOS ROJAS		09:00	<i>Makarena</i>	13:00 (4:00)	<i>Makarena</i>
5	JUAN ARAYA CARRASCO		09:00		13:00 (4)	
6	ANGELINA CRISTINO BRAVO		9:00	<del><i>Angelina</i></del>	13:00 (4)	<del><i>Angelina</i></del>
7	SUSANA CALDERÓN SAN MARTÍN		09:00 mes	<i>Susana</i>	10:30 MR	<i>Susana</i> 10:30
8	MARCELO PULGAR SALINAS		9:00	<del><i>Marcelo</i></del>	13:00 (4)	<del><i>Marcelo</i></del>
9	MARIA VILCHES SANDOVAL		9:00	<i>Maria</i>	13:00 (4)	<i>Maria</i>
10	ROMINA CARO VELOZO		09:00	<i>Romina</i>	13:00 (4)	<i>Romina</i>
11	CLAUDIA ZAVALA QUEVEDO		09:00	<i>Claudia</i>	13:00 (4)	<i>Claudia</i>
12	ANGÉLICA HERRERA MUÑOZ		09:00	<i>Ángela</i>	13:00 (4)	<i>Ángela</i>
13	ALEJANDRA MÉNDEZ GALDAMES		09:00	<i>Alejandra</i>	13:00 (4)	<i>Alejandra</i>
14	FRANCISCA DÍAZ VALDIVIA		09:00	<del><i>Francisca</i></del>	13:00 (4)	<del><i>Francisca</i></del>
15	MABELAYNE QUIÑONES MORALES		09:00	<i>Mabelayne</i>	13:00 (4)	<i>Mabelayne</i>
16	MACARENA PRADO OYANEDEL		9:00	<i>Macarena</i>	13:00 (4)	<i>Macarena</i>
17	LEONARDO CONTRERAS NAUTULPAN		09:00	<i>Leonardo</i>	13:00 (4)	<i>Leonardo</i>
18	GUISELLE ARENAS CALDERÓN		09:00	<i>Guisselle</i>	13:00 (4)	<i>Guisselle</i>
19	FRANCISCO SALINAS LUQUE		09:00	<i>Francisco</i>	13:00 (4)	<i>Francisco</i>
20	MARÍA MORALES BERNAL		09:00	<i>Maria</i>	13:00 (4)	<i>Maria</i>
21	KENNETH SWEET SAN MARTÍN		09:00	<i>Kenneth</i>	13:00 (4)	<i>Kenneth</i>
22	JESSICA SANDOVAL PAILLACÁN		9:00	<i>Jessica</i>	13:00 (4)	<i>Jessica</i>
23	JENNIFER SOTO MARTIN		NO ASISTIO		NO ASISTIO	

